FORMATO DE JUSTIFICACIÓN - SOLICITUD DE PRÓRROGA EN TIEMPO - ELABORACION DE DOCUMENTO JURIDICO PRORROGA AL CONTRATO DE COMPRA No 020 de 2025

Neiva, 13 de agosto de 2025

PARA:	DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ Directora Ejecutiva Seccional
DE:	HERMES TOVAR CUELLAR Supervisor encargado del Contrato de Suministro No 020 de 2025
REFERENCIA:	Solicitud de Prórroga en tiempo – elaboración de documento jurídico prorroga No 01 al Contrato de suministro No 020 de 2025 cuyo **objeto es**: Contratar a nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Direccion Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, "la adquisición de papelería y útiles de escritorio y oficina, con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Huila y Caquetá".

Como supervisora del contrato de suministro No 020 de 2025, me permito solicitar respetuosamente su autorización para adelantar el trámite correspondiente, necesario para la realización del documento y las gestiones pertinentes relacionadas con la prórroga en tiempo, que se extendería por un periodo de cuarenta y seis (46) días, contados a partir del 16 de agosto, al 30 de septiembre de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. JUSTIFICACIÓN:

1. Con el fin de dar cumplimiento a las diferentes solitudes radicadas, ante la Coordinación Administrativa – Almacén de esta Seccional, para el suministro de papelería y útiles de escritorio y oficina, para los servidores judiciales de los diferentes juzgados del Distrito Judicial de Neiva y Florencia, y demás corporaciones judiciales, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, suscribió el contrato No 020 de 2025 con la empresa contratista GRUPO LOS LAGOS S.A.S, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($256.507.036),** con un plazo de ejecución de un (1) mes, a partir del 16 de julio de 2025, hasta el día 15 de agosto de 2025.

2. Que el señor HECTOR CORREA GIRARLDO en su calidad de representante legal de GRUPO LOS LAGOS S.A.S, mediante correo electrónico de fecha 05 de agosto de 2025, allego oficio, en el cual solicita prórroga en tiempo hasta el treinta (30) de septiembre del presente año, para la entrega de los siguientes ítems:

ITEM	MOTIVO	DESCRIPCIÓN
10	IMPORTACION	CINTA PARA IMPRESORA DE CARNET MARCA: ZEBRA, MODELO: 800300 - 350LA, CINTA ZEBRA RIBBON COLOR – YMCKO ZC100/300 SERIES
11	IMPORTACION	KIT DE LIMPIEZA MODELO: 100/300X5 MARCA: ZEBRA, UNIDAD DE MEDIDA: PAQUETE X 5 UND
12	IMPORTACION	TARJETA DE PROXIMIDAD EM/MIFARE CONTROL DE ACCESO 363101020 MODELO: S50+TK4100 MARCA: HIKVISION
15	FABRICACION POR RECUBRIMIENTO	a. DENOMINACION DEL BIEN: CAJAS PARA ARCHIVO REF: X-200

3. Que el tiempo de prorroga se hace necesario debido a la imposibilidad de entregar los bienes antes de la fecha fin del contrato, hecho que obedece a circunstancias extraordinarias no previsibles consistentes en:

 - Los ítems 10, 11 y 12 dadas sus características especiales requieren un proceso de importación, sujeta a tiempos de entrega.
 - El ítem 15 – CAJAS DE ARCHIVO REF: X-200, este sujeto a proceso de fabricación por recubrimiento que requieren secado, ensamblaje y control de calidad previo a su despacho. Este proceso de acuerdo con la experiencia del proveedor, tiene una duración estimada de **15 días hábiles adicionales**, siendo una circunstancia ajena al contratista y no prevista al momento de la suscripción contractual.
 - Los demás ítems contratados serán entregados dentro del plazo inicial, sin afectación a su disponibilidad para la entidad.
 - Los bienes objeto de esta solicitud se estima sean entregados entre finales de agosto e inicios de septiembre de 2025.
 - El plazo adicional solicitado permitirá cubrir eventualidades como reposiciones, faltantes o activación de garantías.

4. Que, a la fecha, según informe de supervisión, el contrato **020 de 2025**, vigente hasta el 15 de agosto de 2025, ha sido ejecutado por el proveedor GRUPO LOS LAGOS S.A.S. quien ha cumplido con la entrega del ítem 16 y 17 (Papel Bond) el día 11 de agosto de 2025, correspondiente al 40.02% de los ítems contratados, quedando pendiente de ejecución del 59.98% restante de los ítems contratados.

SALDO DE CONTRATO

RPC	FECHA	CDP	FECHA	UNIDAD EJECUTORA	VALOR PENDIENTE DE EJECUCIÓN
26525	09/07/2025	1925	15/05/2025	212	55.352.191
54925	09/07/2025	3225	15/05/2025	812	170.076.280
13325	09/07/2025	1425	15/05/2025	912	31.078.565
TOTAL					**$ 256.507.036**

5. Que en virtud de lo anterior y considerando que esta solicitud de prórroga en tiempo no altera la esencia misma del contrato de suministro No. 020 de 2025, cuyo término está fijado para el 15 de agosto de 2025, el supervisor encargado del contrato se permite sugerir y a la vez solicitar la autorización para realizar la prórroga en tiempo No.01 al Contrato No. 020 de 2025, por el término de cuarenta y seis (46) días, contados a partir del 16 de agosto de 2025, al 30 de septiembre de 2025.

6. Que, en efecto, el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado; en razón a esto, y buscando dar cumplimiento a lo pactado en el Contrato de Suministro N.º 020 de 2025, se considera viable formalizar dicha prorroga.

II. SOLICITUD:

En atención a lo anteriormente expuesto, comedidamente solicito de su autorización para realizar el documento jurídico pertinente y demás gestiones a que haya lugar, para la elaboración de la prórroga en tiempo No.01, del contrato de suministro No 020 de 2025, por el término de cuarenta y seis (46) días, contados a partir del 16 de agosto de 2025, al 30 de septiembre de 2025, con el fin de utilizar los recursos presupuestales para la "la adquisición de papelería y útiles de escritorio y oficina, con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Huila y Caquetá"

Por las consideraciones expuestas, se hace necesario modificar el tiempo de ejecución del contrato de suministro Nº 020 de 2025, que se regirá por la Ley 80 de 1993, y las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO-. Se prorroga en tiempo de ejecución el contrato de suministro 020 de 2025, en cuarenta y seis (46) días calendario, contados a partir del 16 de agosto de 2025, al 30 de septiembre de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS. - EL CONTRATISTA deberá ampliar el tiempo de la póliza de cumplimiento No. 3-46-101066813 de fecha 08 de julio de 2025, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., por el término de cuarenta y seis (46) días, contados a partir del 16 de agosto de 2025, al 30 de septiembre de 2025, la cual deberá presentar ante la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA por medio de la plataforma del Secop II (contrato electrónico) para la aprobación de la modificación de las garantías, de conformidad con las modificaciones establecidas en la presente prorroga.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato de suministro No. 020 de 2025, no modificadas por este documento.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTA SOLICITUD:

- Escrito de fecha 01 de agosto, suscrito por el contratista GRUPO LOS LAGOS S.A.S.
- Copia Cámara y Comercio
- Antecedentes judiciales, fiscales

Atentamente,

VICTORIA EUGENIA DELGADO ARAGONES
Supervisora encargada del contrato
Profesional Universitario DESAJ NEIVA

Visto Bueno,

HERMES TOVAR CUELLAR
Profesional Universitario
Coordinación Administrativo
DESAJ Neiva

SONIA MILENA LABBAO TOLEDO
Profesional Universitario
Coordinación Asistencia Legal y Cobro Coactivo
DESAJ Neiva

Autoriza,

DIANA ISABEL BOLÍVAR VOLOJ
Directora Seccional
DESAJ NEIVA

Acepta,

HECTOR CORREA GIRALDO
Representante Legal
GRUPO LOS LAGOS S.A.S